



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°388-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°386-2023-MDBSH, de fecha 02 de noviembre; el OFICIO N°745-2023-MDBSH de fecha 02 de noviembre de 2023, el INFORME N°198-2023-MDBSH/JDMPSPV, de fecha 02 de noviembre, el INFORME N°515-2023-GDS/MDBSH de fecha 02 de noviembre de 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 03 de noviembre de 2023; la NOTA DE COORDINACIÓN N°506-2023-MDBSH/SG, de fecha 03 de noviembre de 2023; el INFORME N°341-2023-MDBSH/OPP, de fecha 03 de noviembre de 2023; El MEMORÁNDUM N°897-2023-MDBSH/GM, de fecha 03 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N°27972, las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N°30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°31728 – Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Decreto Supremo N°082-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el Decreto Supremo N°095-2023-EF aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, mediante la Guía para la implementación del Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses", se establecen los lineamientos que permitirán al coordinador de visita domiciliaria conocer las principales acciones a desarrollar antes, durante y al culminar la implementación del Compromiso 1. Así mismo, este indica que son funciones del Alcalde en su rol de presidente del espacio de articulación el "Aprobar el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Salud Infantil, teniendo en cuenta las prioridades nacionales, regionales y locales en desarrollo infantil temprano y en la disminución de la prevalencia de la anemia";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°386-2023-MDBSH**, de fecha 02 de noviembre, se resuelve en su Artículo 1°: Desagregación de recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N°31912, por un monto de S/. 89,984.00 (Ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS En Soles
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO
CATEGORIA PPTAL.: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

PRODUCTO:

3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES.

ACTIVIDAD:

5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Gasto Corrientes:

23 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

89,984.00

S/ 89,984.00

En su Artículo Segundo: Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

En su Remisión: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **OFICIO N°745-2023-MDBSH** de fecha 02 de noviembre de 2023, el Señor Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, remite la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°386-2023-MDBSH, donde se autoriza Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia; cargo a la fuente de financiamiento 01, Recursos ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo del Pliego:301767;

Que, mediante **INFORME N°198-2023-MDBSH/JDMPSPV** de fecha 02 de noviembre de 2023 la Obsta. Elia Carolina Upiachihua Espinoza en su calidad de Jefe de la División Mujer, Promoción de la Salud y Poblaciones Vulnerables, remite a la Gerente de Desarrollo social de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo el "PLAN DE TRABAJO PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - 2023, EN MARCO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses; DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2023" para su aprobación y certificación presupuestal;

Que, mediante **INFORME N°515-2023-GDS/MDBSH** de fecha 02 de noviembre de 2023 la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social, remite dicho PLAN DE TRABAJO a la C. P. C. Liz Jenny Paredes Lazo, Gerente Municipal (E) de esta Municipalidad, para su aprobación y Certificación Presupuestal, la misma que a su vez remite los actuados mediante **PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL**, de fecha 03 de noviembre de 2023, a la Abg. Sandra Vanessa López Huamán, Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N°506-2023-MDBSH/SG** de fecha 03 de noviembre de 2023, la Abg. Sandra Vanessa López Huamán, en su calidad de jefe de la Oficina de Secretaría General, solicita el respectivo análisis, evaluación e informe correspondiente al C. P. C. Walter Mori Gonzales, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad;

Que, mediante **INFORME N°341-2023-MDBSH/OPP**, de fecha 03 de noviembre de 2023, dirigido a Gerencia Municipal, el C. P. C. Walter Mori Gonzales, en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye informando que se procedió a incorporar el presupuesto en mención para la ejecución del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - 2023, EN MARCO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses; DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2023"**, por el importe de S/. 89,984.00 soles, y a su vez recomienda realizar las acciones correspondientes, con la finalidad de realizar el acto resolutivo para la aprobación del mencionado Plan de Trabajo, a fin de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifique el presupuesto en mención;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°827-2023-MDBSH/GM** de fecha 03 de noviembre de 2023 dirigido a la Oficina de Secretaría General, la C. P. C. Liz Jenny Paredes Lazo, en su calidad de Gerente Municipal (E) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, remite los actuados solicitando la emisión de acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo en mención;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, EN MARCO AL CUMPLIMIENTO DE LA META 04 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES - 2023 del Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses" presentado por el Grupo de Trabajo de Salud Infantil ante la Instancia de Articulación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo, con un presupuesto que asciende a S/. 89,984.00 soles (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) conforme los documentos anexos que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución e incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el precitado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo e interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, gestionar la publicación de la presente publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



AL
GM
ORH
INTERESADOS
ARCHIVO